



# BOP

## Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 44 SUMARIO

**ANUNCIOS OFICIALES**

	Pág.
OFICINA DEL CENSO ELECTORAL. Delegación Provincial en Granada.-Empadronamientos irregulares ....	22
JUNTA DE ANDALUCÍA. Consejería de Hacienda, Industria y Energía. Dirección General de Industria, Energía y Minas.-Expte. 20180403, cierre de líneas en tt.mm. de Albuñol (Granada) y Adra (Almería) .....	2

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA.-Nombramiento de Juez de Paz titular de Pedro Martínez..	2
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA.-Autos 19/19 .....	2
Autos 887/17 .....	3
Ejecución 129/17.....	3

**AYUNTAMIENTOS**

ALMUÑÉCAR.-Aprobación inicial de modificación presupuestaria 7/2019.....	23
Aprobación inicial de modificación presupuestaria 8/2019	24
Aprobación inicial de modificación presupuestaria 11/2019.	25
ATARFE.-Padrón de vados, ejercicio 2019.....	3
BEAS DE GRANADA.-Cuenta general de presupuestos, ejercicio 2018.....	1
CACÍN.-Proyecto de actuación promovido por Keep Calm Solutions, S.L. ....	4

LAS GABIAS.-Aprobación definitiva de modificaciones puntuales de la RPT y plantilla vigentes por ejecución de sentencias judiciales.....	4
GUADAHORTUNA.-Expte. 1/2019, licitación de servicios del Centro de Desarrollo e Innovación Montes .....	6
MOTRIL.-Modificación de bases generales de estabilización y consolidación de empleo temporal.....	6
MURTAS.-Aprobación definitiva del presupuesto municipal para 2019 .....	7
SANTA FE.-Aprobación definitiva de modificación presupuestaria de crédito, expte. 3/03/19 CE VA .....	8
Aprobación definitiva de modificación presupuestaria de crédito, expte. 3/04/19 CE SV .....	8
Aprobación definitiva de modificación presupuestaria de crédito, expte. 3/5/19 CE CN.....	8
Aprobación definitiva de modificación presupuestaria de crédito, expte. 3/6/19 CE PS .....	9
Aprobación definitiva de modificación presupuestaria de crédito, expte. 3/7/19 CE TU .....	9
Aprobación definitiva de modificación presupuestaria de crédito, expte. 3/8/19 CE PI.....	10
POLOPOS-LA MAMOLA.-Aprobación inicial de modificación de ordenanza fiscal reguladora del impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica .....	10
VILLAMENA.-Aprobación definitiva del presupuesto general para 2019 .....	10
ZAFARRAYA.-Aprobación de padrones cobratorios, cuarto trimestre de 2018.....	11
ZÚJAR.-Bases para la selección de dos plazas de Policía Local .....	12
Bases para la selección de una plaza de Oficial de Usos Múltiples, Oferta de Empleo Público 2018 .....	18



Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773  
DL GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. <http://www.dipgra.es/BOP/bop.asp>

NÚMERO 977

**AYUNTAMIENTO DE BEAS DE GRANADA***Cuenta general de presupuestos ejercicio 2018***EDICTO**

En la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se halla

de manifiesto la cuenta general de presupuestos del ejercicio 2018.

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Beas de Granada, 27 de febrero de 2019.-El Alcalde, fdo.: Manuel Martín Yáñez.

NÚMERO 915

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y  
MINAS

Expte.: 20180403

ANUNCIO de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y de autorización administrativa de construcción de nuevo cierre de líneas (20 kV) "Cherín" (Sub. Alcolea) y "Límite\_Pro" (Sub. Berja) entre apoyo existente SN-1 y apoyo existente SN-2 cuyo trazado discurre entre los términos municipales de Albuñol (Granada) y Adra (Almería) Expte. núm. 20180403.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción de la línea aérea de alta tensión "Nuevo cierre de líneas (20 kV) (SET Alcolea) y Límite\_Pro (SET Berja) entre apoyo existente SN-1 y apoyo existente SN-23" cuyo trazado discurre entre los términos municipales de Albuñol (Granada) y Adra (Almería), y cuyas principales características son las siguientes:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

Domicilio: C/ Ribera del Loira 60, 28042 Madrid

Términos municipales afectados: Albuñol (Granada) y Adra (Almería)

Finalidad de la instalación: Nuevo cierre de líneas de media tensión (20 kV), "Cherín" perteneciente a la subestación "Alcolea" y "Límite\_Pro" perteneciente subestación "Berja" entre el apoyo existente SN-1 y el apoyo existente SN-2, tensada sobre 21 apoyos en la línea aérea, 19 apoyos nuevos y 2 apoyos existentes.

Las características más importantes de la línea aérea son:

Sistema: Corriente alterna trifásica

Frecuencia (Hz): 50

Tensión nominal (kV): 20 kV

Inicio: Apoyo Existente SN-1

Final: Apoyo Existente SN-2.

Longitud en km: 3,925 km.

Conductores: LARL-125E.

Tensada: Sobre 21 apoyos celosía.

Provincias afectadas: Almería y Granada

Lo que se hace público para conocimiento general, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles (para alegaciones dentro del trámite sectorial de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción. Para ello, podrá ser examinada la documentación presentada por el peticionario, bien telemáticamente en la página Web del Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía, en la url: [\[andalucia.es/transparencia.html\]\(http://andalucia.es/transparencia.html\), o bien presencialmente en las dependencias de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de la Junta de Andalucía en Almería, sita en la calle Hermanos Machado, núm. 4 - 2ª -7ª planta, C.P. 04071 y en las dependencias de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de la Junta de Andalucía en Granada, sita en la Avda. Joaquina Eguaras, núm. 2. Edif. "Almanjáyar", C.P. 18013, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.](http://www.juntade-</a></p>
</div>
<div data-bbox=)

Las alegaciones deberán ser dirigidas, según sea la provincia afectada, a la Delegación Territorial correspondiente. Se presentarán por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, o bien en cualquier otro registro administrativo, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 19.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 7 de febrero de 2019.-La Directora General de Industria, Energía y Minas, fdo.: Natalia González Hereza.

NÚMERO 924

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA**

SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

Juez de Paz titular de Pedro Martínez

EDICTO

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el 12/02/2019, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

PARTIDO JUDICIAL DE GUADIX

- D. Rafael Pérez Rodríguez, Juez de Paz titular de Pedro Martínez (Granada).

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el BOP correspondiente.

Granada, 18 de febrero del 2019.- El Secretario de Gobierno, fdo.: Diego Medina García.

NÚMERO 926

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA**

EDICTO

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 19/2019

Negociado: JI

N.I.G.: 1808744420180007318

De: D/D<sup>a</sup>. Homar González Alaminos  
 Abogado: José Pedro Criado Romero  
 Contra: D. Luis José González Santos  
 Abogado:

D<sup>a</sup> María Dolores Hernández Burgos, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 19/2019, se ha acordado citar a Luis José González Santos como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 22 de mayo de 2019, a las 9:20 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur, 5, Edificio La Caleta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Luis José González Santos, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 19 de febrero de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: María Dolores Hernández Burgos.

NÚMERO 927

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA**

EDICTO

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 887/2017

Negociado: MR

N.I.G.: 1808744420170006343

De: D<sup>a</sup> Irene Gómez Montuno

Abogado: Pilar Valeriana Zamora Jiménez

Contra: I Andalucía Dental Proyecto Odontológico, S.L.U., Granada Proyecto Odontológico, S.L.U. y Fondo de Garantía Salarial

D<sup>a</sup> María Dolores Hernández Burgos, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 887/2017, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro del acto, a instancia de la parte actora D<sup>a</sup> Irene Gómez Montuno con-

tra I Andalucía Dental Proyecto Odontológico, S.L.U., Granada Proyecto Odontológico, S.L.U., y Fondo de Garantía Salarial sobre procedimiento ordinario se ha dictado sentencia de fecha 4/02/19 contra la que cabe recurso de suplicación.

Y para que sirva de notificación al demandado I Andalucía Dental Proyecto Odontológico, S.L.U. y Granada Proyecto Odontológico, S.L.U., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 21 de febrero de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: María Dolores Hernández Burgos.

NÚMERO 928

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA**

*Ejecución núm. 129/17*

EDICTO

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 129/2017, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Víctor Manuel Hinojosa Ramírez contra Icopy 2 11 SLL, en la que con fecha de hoy se ha dictado decreto de insolvencia provisional de la empresa ejecutada.

Y para que sirva de notificación en forma a Icopy 2 11 SLL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Granada, 20 de febrero de 2019.-El/La Letrado/a de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 933

### **AYUNTAMIENTO DE ATARFE (Granada)**

*Padrón de vados, ejercicio 2019*

EDICTO

D. Francisco Rodríguez Quesada, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Atarfe (Granada),

NÚMERO 916

HAGO SABER: Que habiendo sido aprobado por Decreto 0289/2019 de esta Alcaldía de fecha 25/02/2019 el padrón provisional de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de la vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos y carga y descarga de pasajeros o mercancías de cualquier clase correspondiente al ejercicio de 2019, se expone al público por plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el BOP, para audiencia de reclamaciones, haciendo saber que de no producirse éstas, el referido padrón se entenderá elevado a definitivo.

Contra dicho acto y las liquidaciones incorporadas podrá interponerse recurso de reposición al que se refiere el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, en relación con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local previo al contencioso-administrativo, ante este Órgano en el plazo de un mes a contar desde la finalización del plazo de exposición al público del padrón.

De conformidad con el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, y 19 de la Ordenanza General de Gestión y Recaudación, se establece el plazo de dos meses y medio de período voluntario de pago, comprendiendo este desde el día 15 de marzo de 2019 a 31 de mayo de 2019.

El abono de los recibos podrá efectuarse en la Oficina de Recaudación de este Ayuntamiento, sita en la plaza Doctor Prados Picazo, 6 Bajo, de lunes a viernes y en horario de 9 a 14 horas, ó previamente retirando las oportunas cartas de pago, en cualquier oficina de las entidades Bankia, Caja Rural de Granada, Caixabank, BBVA y BSCH.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, los débitos impagados serán exigidos por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del período ejecutivo, 5, 10 ó 20% según fecha de pago, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con los artículos 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Atarfe, 26 de febrero de 2019.-El Alcalde, fdo.: Francisco Rodríguez Quesada.

## AYUNTAMIENTO DE CACÍN (Granada)

*Aprobación de proyecto de actuación*

EDICTO

D. Ernesto Moles García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cacán (Granada),

HAGO SABER: Que este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el pasado 22 de febrero del corriente, tras concluir la tramitación del correspondiente expediente administrativo, adoptó acuerdo, por el que se otorgó aprobación al proyecto de actuación suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial, D. José Vicente Cuines Rodríguez, colegiado núm. 883 y la Arquitecta, D<sup>a</sup> Rocío García Mitelbrum, colegiada núm. 4.451, técnicos de Incudi, S.L.P., y promovido por Keep Calm Solutions, S.L., CIF núm. B19641554, para la futura construcción de una residencia de tercera edad, en suelo no urbanizable del polígono 001, parcela 002, de Cacán, con Referencia Catastral: 18035 A001000020000QP, que tiene una superficie total de 63.021 metros cuadrados.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 43 de la Ley Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer, potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes ante este órgano o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; así como en los artículos 10.1), 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción, que se crea conveniente interponer.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cacán, 26 de febrero de 2019.-El Alcalde, fdo.: Ernesto Moles García.

NÚMERO 974

## AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (Granada)

*Aprobación definitiva de modificaciones puntuales de la RPT y plantilla vigentes por ejecución de sentencias judiciales*

EDICTO

D<sup>a</sup> Vanessa Polo Gil, Alcaldesa del Ayuntamiento de Las Gabias,

HACE SABER: Que al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario Inicial del Ayuntamiento de Las Gabias, de modificaciones puntuales

les de la RPT y plantilla vigentes por ejecución de sentencias judiciales (Expte: nº 179/18), adoptado el 26/12/2018 y publicado en el B.O.P. de Granada nº 9, miércoles 16 de enero de 2019.

De conformidad con lo establecido en los artículos 126 y 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra de las mencionadas modificaciones:

“Modificaciones puntuales de la Relación de Puestos de Trabajo de 2015 por ejecución de sentencias judiciales:

- Los puestos de trabajo quedan conformados e identificados en los términos siguientes:

**SENTENCIA Nº 265/2018 DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE GRANADA:**

Código Área	Área	Código RPT	Denominación	Nº puestos	Tipo	Relación jurídica	Provisión	Grupo/Categoría	Adm.	Escala	Sub-Escala	Nivel C. Destino	C. Especifico	PUESTO OCUPADO POR TRABAJADOR INDEFINIDO NO FIJO DECLARADO POR STC N.º 265/2018
19	SOCIALES COMUNITARIOS	21901	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	1	N	L	C	AP	ALG	A.E	SERVICIOS ESPECIALES	14	163,39 €	

**SENTENCIA Nº 266/2018 DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE GRANADA:**

Código Área	Área	Código RPT	Denominación	Nº puestos	Tipo	Relación jurídica	Provisión	Grupo/Categoría	Adm.	Escala	Sub-Escala	Nivel C. Destino	C. Especifico	PUESTO OCUPADO POR TRABAJADOR INDEFINIDO NO FIJO DECLARADO POR STC N.º 266/2018
19	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	21902	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	1	N	L	C	AP	ALG	A.E	SERVICIOS ESPECIALES	14	163,39 €	

**SENTENCIA Nº 449/18 DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE GRANADA:**

Código Área	Área	Código RPT	Denominación	Nº puestos	Tipo	Relación jurídica	Provisión	Grupo/Categoría	Adm.	Escala	Sub-Escala	Nivel C. Destino	C. Especifico	PUESTO OCUPADO POR TRABAJADOR INDEFINIDO NO FIJO DECLARADO POR STC N.º 449/2018
19	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	21903	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	1	N	L	C	AP	ALG	A.E	SERVICIOS ESPECIALES	14	163,39 €	

**SENTENCIA Nº 384/18 DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE GRANADA:**

Área	Código RPT	Denominación	Nº puestos	Tipo	Relación jurídica	Provisión	Grupo/Categoría	Adm.	Escala	Sub-Escala	Nivel C. Destino	C. Especifico	PUESTO OCUPADO POR TRABAJADOR INDEFINIDO NO FIJO DECLARADO POR STC N.º 384/2018
OBRAS Y SERVICIOS	2074807	OFICIAL 1ª DE OBRAS	1	N	L	C	C2	ALG	AE	SERVICIOS ESPECIALES	18	496,57 €	

**SENTENCIA Nº 268/2018 DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE GRANADA:**

Área	Código RPT	Denominación	Nº puestos	Tipo	Relación jurídica	Provisión	Grupo/Categoría	Adm.	Escala	Sub-Escala	Nivel C. Destino	C. Especifico	PUESTO OCUPADO POR TRABAJADOR INDEFINIDO NO FIJO DECLARADO POR STC N.º 268/2018
DEPORTES	2097201	INFORMADORA	1	N	L	C	AP	ALG	A.E	SERVICIOS ESPECIALES	10	49,39 €	

**SENTENCIA Nº 424/2018 DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 7 DE GRANADA:**

Área	Código RPT	Denominación	Nº puestos	Tipo	Relación jurídica	Provisión	Grupo/Categoría	Adm.	Escala	Sub-Escala	Nivel C. Destino	C. Especifico	PUESTO OCUPADO POR TRABAJADOR INDEFINIDO NO FIJO DECLARADO POR STC N.º 424/2018
DEPORTES	2097202	INFORMADORA	1	N	L	C	AP	ALG	A.E	SERVICIOS ESPECIALES	10	49,39 €	

Se procede a la creación de las plazas en la plantilla de personal laboral fijo en los términos siguientes:

Denominación: AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO (Código RPT: 21901)

Nº de Plazas: 1

Subescala: Servicios Especiales

Subgrupo: AP

Denominación: AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO (Código RPT: 21902)

Nº de Plazas: 1

Subescala: Servicios Especiales

Subgrupo: AP

Denominación: AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO (Código RPT: 21903)

Nº de Plazas: 1

Subescala: Servicios Especiales

Subgrupo: AP

Denominación: OFICIAL 1ª DE OBRAS (Código RPT: 2074807)

Nº de Plazas: 1

Subescala: Servicios Especiales

Subgrupo: C2

Denominación: INFORMADOR/A (Código RPT: 2097201)

Nº de Plazas: 1

Subescala: Servicios Especiales  
 Subgrupo: AP  
 Denominación: INFORMADOR/A (Código RPT: 2097202)  
 Nº de Plazas: 1  
 Subescala: Servicios Especiales  
 Subgrupo: AP

Contra el citado acuerdo definitivo se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Las Gabias, 27 de febrero de 2019.-La Alcaldesa, fdo.: Vanessa Polo Gil.

NÚMERO 919

## AYUNTAMIENTO DE GUADAHORTUNA (Granada)

*Expediente 1/2019, licitación Centro de Desarrollo e Innovación Montes*

### EDICTO

Contrato de concesión de Servicios del Centro de Desarrollo e Innovación de los Montes Orientales, bar-restaurante, y aulas formativas de Guadahortuna, Provincia de Granada.

ANEXO III. Sección 1. Información que ha de figurar en los anuncios de la publicación del Perfil de Contratante, conforme a lo que dispone la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de la Ley de Contratos del Sector Público.

1.- Perfil del Contratante: Ayuntamiento de Guadahortuna, (Granada).

CIF.: P1809000-A

Teléfono: 958383002, FAX: 958383029

Dirección correo electrónico:

<https://guadahortuna.sede.electronica.es>

CPV: 75125000-8

2.- Marco normativo: Artículo 15 de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo/23/UE/ y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

3.- Objeto del contrato: Concesión del Servicio Público del Centro de Desarrollo e Innovación de los Montes Orientales, bar-restaurante, y aulas formativas.

Ante la imposibilidad de poder llevar la gestión directamente por el Ayuntamiento por falta de medios técnico y humanos, se hace necesaria la licitación del contrato público.

4.- Entidad que lo tramita:

Organismo: Ayuntamiento de Guadahortuna, Provincia de Granada.

Órgano convocante: Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Guadahortuna.

5.- Análisis del procedimiento:

Concesión del Servicio por procedimiento abierto.

a) Justificación del Procedimiento: Que todo empresario interesado puede presentar proposiciones.

6.- Calificación del contrato: Administrativo.

7.- Análisis de ejecución por lotes: Bar-restaurante, y aulas formativas.

8.- Duración: No inferior a 15 años.

9.- Proyecto Fondos FEDER: Proyecto no generador de ingresos para el Ayuntamiento de Guadahortuna, a los efectos que establece el Reglamento (CE) Número 1083/2006, del Concejo 11 de julio de 2006.

10. Plazo y presentación de ofertas: Veintiséis días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el perfil del contratante.

O bien, en las modalidades que establezcan el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas, en su cláusula séptima.

Asimismo, se le informa que, al que se le adjudique, deberá de aportar la documentación acreditativa de su personalidad, de su capacidad para contratar y de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, y con los derechos y obligaciones de las partes que se establecen en el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas del Contrato de Concesión de Servicios, establecido en la Cláusula Decimoquinta.

Guadahortuna, 20 de febrero de 2019.- La Alcaldesa, fdo.: Josefa Caballero Cabrerizo.

NÚMERO 994

## AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

*Modificación bases generales de estabilización y consolidación*

### EDICTO

La Alcaldesa de Motril hace saber que mediante decreto de 26/02/2019 aprobó: Modificar el apartado Fase de oposición de la base séptima, procedimiento selectivo, de las bases generales del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal y las bases generales del proceso de consolidación de empleo temporal quedando como se expresa:

Fase de oposición:

La oposición consistirá en la realización de tres pruebas obligatorias:

Primera prueba cuestionario tipo test (máximo 20 puntos):

Consistirá en contestar, en un tiempo máximo de 60 minutos a un cuestionario de preguntas con cuatro respuestas alternativas de las que sólo una de ellas será la correcta. Las preguntas versarán sobre el temario común según el anexo I de estas bases generales.

El cuestionario constará del siguiente número de preguntas dependiendo del grupo de titulación en el que estén incluidas las categorías correspondientes:

- Grupo A, Subgrupo A1: 50 preguntas, 60 minutos.
- Grupo A, Subgrupo A2: 40 preguntas, 50 minutos.
- Grupo C, Subgrupo C1: 30 preguntas, 40 minutos.
- Grupo C, Subgrupo C2: 20 preguntas, 30 minutos.
- Otras agrupaciones profesionales: 10 preguntas, 20 minutos.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio y se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para superarla obtener una puntuación mínima del 40 % de la puntuación total. Cada pregunta correcta puntuará de forma proporcional al total de las preguntas en función del grupo al que pertenezcan, no se penalizará por cada respuesta incorrecta, no puntuándose las preguntas no contestadas.

Segunda prueba de carácter práctico (máximo 30 puntos)

Consistirá en contestar por escrito, en un tiempo máximo de 60 minutos, uno de los dos supuestos prácticos propuestos por el tribunal, relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo y el temario específico publicado en las bases específicas.

La prueba tendrá carácter eliminatorio y se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario para superarla obtener una puntuación mínima de 15 puntos.

En función de la naturaleza de la prueba, en ella se valorará el rigor analítico, la sistemática y claridad de ideas para la elaboración de una propuesta razonada o la resolución de las cuestiones planteadas, y la calidad de la expresión escrita.

Tercera prueba ejercicio oral (máximo 10 puntos)

Consistirá en un ejercicio oral con una duración máxima de 15 minutos, relacionado con el conocimiento de las funciones y competencias asociadas al puesto.

Esta prueba no tendrá carácter eliminatorio y se calificará de 0 a 10 puntos.

Calificación final y supuestos de empate

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las tres pruebas obligatorias de la fase de oposición y de la fase de concurso.

En caso de empate el orden de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la segunda prueba de la fase de oposición; de persistir el empate, a la mayor puntuación obtenida en la primera prueba de la fase de oposición y de persistir el empate, a la mayor puntuación obtenida en la tercera prueba del proceso selectivo.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Motril, 26 de febrero de 2019.-La Alcaldesa, fdo.: María Flor Almón Fernández.

## AYUNTAMIENTO DE MURTAS (Granada)

### Aprobación definitiva del presupuesto municipal para 2019

#### EDICTO

Por medio del presente se hace saber que el Presupuesto Municipal Ordinario de este Municipio para 2019 ha quedado definitivamente aprobado, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

#### PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO PARA 2019 QUE SE APRUEBA.

##### 1. Estado de Ingresos

###### A) Operaciones Corrientes

Cap.	Denominación	Euros
I	Impuestos directos	101.800,00
II	Impuestos indirectos	1.000,00
III	Tasas y otros ingresos	100.800,00
IV	Transf. corrientes	354.995,00
V	Ingresos patrimoniales	14.000,00

###### B) OPERACIONES DE CAPITAL

VI	Enaj. invers. reales	1.200,00
VII	Transfer. de capital	137.766,00
Total Estado de Ingresos 2019		711.561,00

##### 2. Estado de Gastos

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones Corrientes		
I.-	Gastos de personal	201.402,00
II.-	Gastos en bien. y serv.	244.666,00
III.-	Gastos financieros	1.100,00
IV.-	Transf. corrientes	54.428,00
B) Operaciones de Capital		
VI.-	Inversiones reales	201.952,00
VII.-	Transfer. de capital	6.513,00
IX.-	Pasivos financieros	1.500,00
Total Estado de Gastos 2019		711.561,00

Esta aprobación definitiva causa estado en la vía administrativa y podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, por las causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción. Igualmente se hace pública la composición de la plantilla de este Ayuntamiento.

#### PLANTILLA:

Secretario. 1, Grupo A1/A2, Nivel 25 Interino.

Auxiliar A. 1, Grupo C2, Nivel 18.

Auxiliar B. 1, Grupo C2, Nivel 18.

Operario de Oficios Múltiples. 1, Grupo E, Nivel 14 Interino.

Finalmente, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 75.5 de la Ley 7/1985, se hacen públicas las indemnizaciones y asistencias acordadas en este Presupuesto, recogidas en sus bases de ejecución.

Se establecen los siguientes cargos con dedicación exclusiva: Ninguno.

Indemnizaciones: Se establecen las siguientes indemnizaciones por razón del servicio: Día completo: 70,00 euros. Medio día: 35,00 euros. Dieta de desplazamiento: 0,19 euros/km, por uso de vehículo propio, además percibirán el pago de gastos de manutención, debidamente justificados.

Asistencia a sesiones: No se establecen.

Murtas, 22 de febrero de 2019.-El Alcalde, fdo.: José Miguel Romera Rodríguez.

NÚMERO 984

### AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (Granada)

*Aprob. definitiva modificación presup. crédito. expte. 3/03/19 CE VA*

EDICTO

D. Manuel Alberto Gil Corral, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe (Granada),

HACE SABER: Que no habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito extraordinario de expte. núm. 3/3/19 CE VA, adoptado en sesión ordinaria del día 29 de enero 2019, se eleva a definitivo y se publica resumido a nivel de capítulos.

Contra dicha aprobación definitiva, que agota la vía administrativa podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la presente publicación o recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la presente publicación, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

CRÉDITO EXTRAORDINARIO EXPTE. NÚM. 3/3/19 CE VA:

CAPÍTULOS DE GASTOS CON CRÉDITO DE BAJA:

<u>Cap.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Euros</u>
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	679.660,02
IV	Transferencias corrientes	404.955,51
	Total bajas créditos	1.084.615,53

CAPÍTULOS DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITOS:

<u>Cap.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Euros</u>
I	Gastos de personal	3.300,00
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	71.933,69
III	Gastos financieros	458.027,77
IV	Transferencias corrientes	187.860,08
VI	Inversiones reales	157.091,94
VII	Transferencias de capital	206.402,05
	Total altas de créditos igual a bajas	1.084.615,53

Lo que se publica para general conocimiento.

Santa Fe, 27 de febrero de 2019.-El Alcalde, fdo.: Manuel Alberto Gil Corral.

NÚMERO 985

### AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (Granada)

*Aprob. definitiva modific. presup. crédito. expte. 3/04/19 CE SV*

EDICTO

D. Manuel Alberto Gil Corral, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe (Granada),

HACE SABER: Que no habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito extraordinario de expte. núm. 3/4/19 CE SV, adoptado en sesión ordinaria del día 29 de enero 2019, se eleva a definitivo y se publica resumido a nivel de capítulos.

Contra dicha aprobación definitiva, que agota la vía administrativa podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la presente publicación o recurso contencioso administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la presente publicación, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

CRÉDITO EXTRAORDINARIO EXPTE. NÚM. 3/4/19 CE SV:

ÍTULOS DE GASTOS CON CRÉDITO DE BAJA:

<u>Cap.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Euros</u>
II	Gasto corrientes en bienes y servicios	7.800,00
	Total bajas créditos	7.800,00

CAPÍTULOS DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITOS:

<u>Cap.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Euros</u>
IV	Transferencias corrientes	7.800,00
	Total altas de créditos igual a bajas	7.800,00

Lo que se publica para general conocimiento.

Santa Fe, 27 de febrero de 2019.-El Alcalde, fdo.: Manuel Alberto Gil Corral.

NÚMERO 986

### AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (Granada)

*Aprob. definitiva modific. presup. crédito. expte. 3/5/19 CE CN*

EDICTO

D. Manuel Alberto Gil Corral, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe (Granada),

HACE SABER: Que no habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito ordinario de

expte. núm. 3/5/19 CE CN, adoptado en sesión ordinaria del día 29 de enero 2019, se eleva a definitivo y se publica resumido a nivel de capítulos.

Contra dicha aprobación definitiva, que agota la vía administrativa podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la presente publicación o recurso contencioso administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la presente publicación, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

CRÉDITO EXTRAORDINARIO EXPTE. NÚM. 3/5/19 CE CN:  
CAPÍTULOS DE GASTOS CON CRÉDITO DE BAJA:

<u>Cap.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Euros</u>
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	35.000,00
	Total bajas créditos	35.000,00

CAPÍTULOS DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITOS:

<u>Cap.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Euros</u>
VI	Inversiones reales	35.000,00s
	Total altas de créditos igual a bajas	35.000,00

Lo que se publica para general conocimiento.

Santa Fe, 27 de febrero de 2019.-El Alcalde, fdo.: Manuel Alberto Gil Corral.

NÚMERO 987

### **AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (Granada)**

*Aprob. definitiva modific. presup. crédito. expte. 3/6/19 CE PS*

EDICTO

D. Manuel Alberto Gil Corral, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe (Granada),

HACE SABER: Que no habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito extraordinario de expte. núm. 3/6/19 CE PS, adoptado en sesión ordinaria del día 29 de enero 2019, se eleva a definitivo y se publica resumido a nivel de capítulos.

Contra dicha aprobación definitiva, que agota la vía administrativa podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la presente publicación o recurso contencioso administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la presente publicación, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

CRÉDITO EXTRAORDINARIO EXPTE. NÚM. 3/6/19 CE PS:  
CAPÍTULOS DE GASTOS CON CRÉDITO DE BAJA:

<u>Cap.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Euros</u>
VI	Inversiones reales	40.000,00
	Total bajas créditos	40.000,00

CAPÍTULOS DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITOS:

<u>Cap.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Euros</u>
VI	Inversiones reales	40.000,00
	Total altas de créditos igual a bajas	40.000,00

Lo que se publica para general conocimiento.

Santa Fe, 27 de febrero de 2019.-El Alcalde, fdo.: Manuel Alberto Gil Corral.

NÚMERO 988

### **AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (Granada)**

*Aprob. definitiva modific. presup. crédito. expte. 3/7/19 CE TU*

EDICTO

D. Manuel Alberto Gil Corral, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe (Granada),

HACE SABER: Que no habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito extraordinario de expte. núm. 3/7/19 CE TU, adoptado en sesión ordinaria del día 5 de febrero 2019, se eleva a definitivo y se publica resumido a nivel de capítulos.

Contra dicha aprobación definitiva, que agota la vía administrativa podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la presente publicación o recurso contencioso administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la presente publicación, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

CRÉDITO EXTRAORDINARIO EXPTE. NÚM. 3/7/19 CE TU:  
CAPÍTULOS DE GASTOS CON CRÉDITO DE BAJA:

<u>Cap.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Euros</u>
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	13.000,00
	Total bajas créditos	13.000,00

CAPÍTULOS DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITOS:

<u>Cap.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Euros</u>
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	13.000,00
	Total altas de créditos igual a bajas	13.000,00

Lo que se publica para general conocimiento.

Santa Fe, 27 de febrero de 2019.-El Alcalde, fdo.: Manuel Alberto Gil Corral.

NÚMERO 989

**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (Granada)***Aprob. definitiva modific. presup. crédito. expte. 3/8/19 CE PI***EDICTO**

D. Manuel Alberto Gil Corral, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe (Granada),

HACE SABER: Que no habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito extraordinario de expte. núm. 3/8/19 CE PI, adoptado en sesión ordinaria del día 29 de enero 2019, se eleva a definitivo y se publica resumido a nivel de capítulos.

Contra dicha aprobación definitiva, que agota la vía administrativa podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la presente publicación o recurso contencioso administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la presente publicación, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

CRÉDITO EXTRAORDINARIO EXPTE. NÚM. 3/8/19 CE PI:

CAPÍTULOS DE GASTOS CON CRÉDITO DE BAJA:

Cap.	Denominación	Euros
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	26.000,00
	Total bajas créditos	26.000,00

CAPÍTULOS DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITOS:

Cap.	Denominación	Euros
VI	Inversiones reales	26.000,00
	Total altas de créditos igual a bajas	26.000,00

Lo que se publica para general conocimiento.

Santa Fe, 27 de febrero de 2019.-El Alcalde, fdo.: Manuel Alberto Gil Corral.

NÚMERO 932

**AYUNTAMIENTO DE POLOPOS-LA MAMOLA (Granada)***Aprobación inicial de modificación de ordenanza fiscal reguladora del impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica***EDICTO**

D. Matías González Braos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Polopos-La Mamola (Granada),

HACE SABER: Que el Pleno del Ayuntamiento de Polopos-La Mamola, en sesión ordinaria el día 24 de sep-

tiembre de 2019, adopto, entre otros, el siguiente acuerdo:

"6. APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, EN LO REFERENTE A LA EXENCIÓN DEL IMPUESTO POR CONSIDERACIÓN DE VEHÍCULO HISTÓRICO, DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA DEL R.D. 920/2017, DE 23 DE OCTUBRE, (NUEVA REGULACIÓN) QUE MODIFICA EL R.D. 1247/1995, DE 14 DE JULIO.

El Sr. Alcalde, manifestó que, se debe modificar la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica, ya que hay un Real Decreto, el 920 de 23 de octubre de 2017, que en su Disposición Adicional primera estipula que, podrán ser catalogados como históricos, aquellos vehículos que hayan sido matriculados por primera vez con una anterioridad de treinta años, como mínimo.

Frente al Decreto 1247/1995, en el que se basa la Ordenanza Fiscal existente, que estipula que los vehículos históricos son aquellos que tienen más de 25 años.

El Pleno de la Corporación, tras las consiguientes deliberaciones y atendido lo anterior, acordó por unanimidad de todos los Sres./as Concejales/as asistentes, aprobar inicialmente, la modificación de la Ordenanza Fiscal, en los términos del Real Decreto 920 de 23 de octubre de 2017."

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerarán aprobados definitivamente dicho acuerdo.

La Mamola, 20 de febrero de 2019.-El Alcalde, fdo.: Matías González Braos.

NÚMERO 936

**AYUNTAMIENTO DE VILLAMENA (Granada)***Aprobación definitiva del presupuesto general para 2019***EDICTO**

Habiéndose sometido a exposición pública el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2019 de esta Corporación, aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 15 de enero de 2019, mediante anuncios en el tablón de edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia de 30 de enero de 2019, sin que durante el periodo habilitado al efecto se hayan presentado reclamaciones o alegaciones.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo y el art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

**RESUELVO:**

PRIMERO.- Elevar a definitivo el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno el día 15 de enero de 2019, por el que se aprueba el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2019.

El Presupuesto definitivamente aprobado nivelado en gastos e ingresos, presenta el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

**ESTADO DE GASTOS**

Cap.	Denominación	Euros
<b>A.1 Operaciones Corrientes</b>		
1	Gastos de personal	270.815,01
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	370.002,00
3	Gastos financieros	3.166,16
4	Transferencias corrientes	302.800,00
<b>A.2. Operaciones de Capital</b>		
6	Inversiones reales	220.600,00
<b>B) Operaciones financieras</b>		
9	Pasivos financieros	9.854,58
	<b>Total:</b>	<b>1.177.237,73</b>

**ESTADO DE INGRESOS**

Cap.	Denominación	Euros
<b>A) Operaciones No Financieras</b>		
<b>A.1. Operaciones Corrientes</b>		
1	Impuestos directos	245.128,06
2	Impuestos indirectos	15.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	233.757,23
4	Transferencias corrientes	650.825,44
5	Ingresos patrimoniales	14.500,00
<b>A.2. Operaciones de Capital</b>		
7	Transferencias de capital	18.000,00
	<b>TOTAL:</b>	<b>1.177.237,73</b>

**PLANTILLA DE PERSONAL. EJERCICIO 2019:**

Denominación	Nivel	Grupo	Subgrupo	Provisión
<b>A) Personal Funcionario:</b>				
Secretario	26	A	A1	Cubierta
Administrativo	22	c	C1	Cubierta
Auxiliar Administrativo	18	C	C2	Cubierta
Alguacil Portero	14	E	E1	Cubierta
<b>B) Personal Laboral:</b>				
Servicios Polivalentes				Interino
Directora Guardería				Vacante
Auxiliar de Guardería tiempo parcial				Vacante

SEGUNDO. Publíquese en el Tablón de Edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia, informándose que contra esta resolución, podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

TERCERO.- Remítase copia del Presupuesto General aprobado a la Administración del Estado y a la Junta de Andalucía.

CUARTO.- Se conservará copia del Presupuesto General en la Secretaría a disposición del público, así como en el Portal de Transparencia de la sede electrónica de esta corporación, a efectos informativos, hasta la finalización del ejercicio.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Villamena, 26 de febrero de 2019.

NÚMERO 975

**AYUNTAMIENTO DE ZAFARRAYA (Granada)**

*Aprobación de padrones cobratorios, cuarto trimestre de 2018*

**EDICTO**

D<sup>a</sup> Rosana Molina Molina, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Zafarraya,

HACE SABER: Por Decreto de 27 de febrero de 2019, ha sido aprobado el padrón de agua, basura, alcantari-lado, depuración de aguas, canon de contador y de mejora de infraestructuras hidráulicas correspondiente al cuarto trimestre de 2018, exponiéndose al público en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por espacio de quince días naturales.

El periodo de cobro en voluntaria se iniciará al finalizar la exposición pública, que tendrá una duración de dos meses.

Contra la liquidación practicada, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldía, recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 de R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales. Finalizado el plazo en vía voluntaria que será expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, las deudas no satisfechas devengarán el recargo del periodo ejecutivo que corresponda según dispone el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, e intereses de demora y costas en su caso, iniciándose el procedimiento de cobro por vía de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zafarraya, 27 de febrero de 2019.-La Alcaldesa (firma ilegible).

NÚMERO 907

**AYUNTAMIENTO DE ZÚJAR (Granada)**

*Bases selección de dos plazas de Policía Local. Oferta de Empleo Público*

**EDICTO**

D. Juan José Pérez Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zújar (Granada)

HACE SABER: Que habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 20/02/19 las bases y la convocatoria para cubrir dos plazas de Policía Local para el Ayuntamiento de Zújar correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2018, mediante sistema de acceso de turno libre y a través de selección por oposición, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria.

**BASES PARA LA SELECCIÓN 2 PLAZAS DE POLICÍA LOCAL MEDIANTE EL SISTEMA DE ACCESO DE TURNO LIBRE Y A TRAVÉS DE SELECCIÓN POR OPOSICIÓN**

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de 2 de las 3 plazas vacantes de Policía Local en la plantilla municipal con las siguientes características:

- Grupo: C; Subgrupo: C1; Escala: Administración Especial; Subescala: Servicios

Especiales; Clase: Policía Local; Denominación: Policía; Número de Vacantes: 3.

Complemento de Destino: 20 y el específico el que corresponda en función del puesto de trabajo.

La citada plaza se incluye en la oferta pública de empleo correspondiente al ejercicio del año 2018, aprobada mediante acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria Urgente de Junta de Gobierno Local celebrada el día 13/09/18, publicada en BOP de Granada Nº 181 de fecha 20/09/18, donde posteriormente mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 02/11/18, se procede a adoptar acuerdo para corregir error material en la forma de cobertura de una de las plazas de policía local, siendo la forma de provisión de ambas plazas mediante el sistema de acceso de turno libre y a través de selección por oposición

Segunda. Condiciones de Admisión de Aspirantes.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los siguientes requisitos antes de que termine el último día de presentación de solicitudes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 16 años y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

c) Estatura mínima 1,65 metros para los hombres y 1,60 para las mujeres. Los aspirantes que ya sean funcionarios o funcionarias de carrera de un Cuerpo de la Policía Local de Andalucía, estarán exentos de cumplir

este requisito, de conformidad con el artículo 42.5 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior o Formación Profesional o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio de las

Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. g) Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A 2 y B.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

Tercera. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opten se dirigirán a la Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Zújar (Granada), y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, se publicarán igualmente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Portal de la Transparencia, insertándose un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI.

- Certificado médico en el que conste que el aspirante no tiene impedimento físico para realizar las pruebas físicas de la parte de Oposición.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento (sede electrónica Ayto. de Zújar: <https://zujar.sedelectronica.es/>). En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas/los sucesivos llamamientos y convocatorias, y en definitiva cualquier decisión que adopte el Tribunal de selección y que deba conocer el personal aspirante

hasta la finalización de las pruebas selectivas, se expondrán en los locales en donde se haya celebrado el ejercicio anterior o en los que se señalen en el último anuncio, bastando dicha exposición, en la fecha que se inicie, como realizarse con un plazo mínimo de antelación de doce horas, mientras que la convocatoria para un ejercicio distinto deberá respetar un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas. Igualmente, en la misma resolución se hará constar la designación nominal del tribunal.

Las alegaciones presentadas serán resultas en el plazo de 30 días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

#### Quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador se nombrará según lo recogido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. El Tribunal Calificador estará constituido por el Presidente, el Secretario y tres Vocales (uno de ellos en representación de la Comunidad Autónoma andaluza). La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los miembros deberán poseer igual o superior nivel de titulación o especialización a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Se designarán miembros suplentes del Tribunal, que junto con los titulares se publicarán en el BOP, no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes le sustituyan, y la de la mitad al menos, de sus miembros. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los interesados podrán promover la recusación de los mismos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente. El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores técnicos, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades, con voz y sin voto. Los tribunales calificadores quedarán facultados, para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

Sexta. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.

El proceso selectivo contará con las siguientes fases y pruebas:

#### Primera Fase: Oposición.

1. Pruebas de aptitud física. Tendentes a comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de fuerza, agilidad, flexibilidad, velocidad y resistencia del opositor. Se calificará de apto o no apto, siendo eliminatorio el no superar alguna de las pruebas. Para poder realizar esta prueba será necesario aportar certificado médico en el que conste que el aspirante es idóneo o no tiene impedimento físico para la realización de las mismas.

En el Anexo I de estas bases se adjunta el listado de pruebas físicas.

2. Examen médico. Con sujeción a un cuadro que garantice la idoneidad. Se calificará de apto o no apto.

En el Anexo II de estas bases se adjunta el cuadro de exclusiones médicas.

3. Pruebas psicotécnicas. Incluirán una entrevista de carácter psicotécnico y personal así como test, dirigidas a determinar las aptitudes y actitudes del aspirante para el desempeño del puesto policial. Se calificará de apto o no apto.

4. Prueba de conocimientos. Consistirán en la contestación, por escrito, del cuestionario de preguntas con respuestas alternativas (50 preguntas con 4 respuestas alternativas), propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria, y en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener, como mínimo, cinco puntos en las preguntas tipo test y, otros cinco, en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambas dividida por dos. Para la realización de la prueba en su conjunto, se dispondrá de tres horas, como mínimo.

#### Segunda Fase: Curso de ingreso.

Tras la realización de las pruebas de la primera fase, que tiene carácter eliminatorio, los aspirantes deberán superar un curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Los contenidos del curso de ingreso se ajustarán a la adquisición de conocimiento y al desarrollo de habilidades, destrezas y actitudes necesarias para el desempeño de los nuevos puestos de trabajo y tendrá una duración no inferior a 1.300 horas lectivas.

Séptima. Relación de aprobados de la Fase de Oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento o lugar de celebración de las pruebas, elevando a la Alcaldía la propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

#### Octava. Presentación de documentación.

Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del DNI.

- Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 2, e), de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

- Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

- Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

- Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

- Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B.

Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Novena. Período de prácticas y formación.

El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Décima. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumnado, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de la plaza convocada.

Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con

lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

Undécima. Impugnación.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Duodécima. Legislación aplicable.

En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación lo previsto en la Ley

13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local.

#### ANEXO I. PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

De entre las pruebas que se señalan a continuación, las cinco primeras se establecen como obligatorias.

La prueba de aptitud física tendrá la calificación de "apto" o "no apto". Para obtener la calificación de "apto" será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1 y A.5, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3, A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de "apto".

Obligatorias.

A.1. Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	<u>Grupos de edad</u>		
	<u>18 a 24</u>	<u>25 a 29</u>	<u>30 en adelante</u>
Hombres	8 segundos	8 segundos y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 segundos y 50 centésimas	10 segundos

A.2. Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura. Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente. El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	<u>Grupos de edad</u>		
	<u>18 a 24</u>	<u>25 a 29</u>	<u>30 en adelante</u>
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	<u>Grupos de edad</u>		
	<u>18 a 24</u>	<u>25 a 29</u>	<u>30 en adelante</u>
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda. Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará en cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de las pruebas son:

	<u>Grupos de edad</u>		
	<u>18 a 24</u>	<u>25 a 29</u>	<u>30 en adelante</u>
Hombres	26	23	20
y Mujeres			

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	<u>Grupos de edad</u>		
	<u>18 a 24</u>	<u>25 a 29</u>	<u>30 en adelante</u>
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie. Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad	18 a 24	25 a 29	30 en adelante
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 segundos	4 minutos y 20 segundos	4 minutos y 30 segundos
Mujeres	4 minutos y 40 segundos	4 minutos y 50 segundos		

## ANEXO II. CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

Para los diagnósticos establecidos en este anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

### 1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

## 2. Obesidad-Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiesta que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18'5 ni superior a 29'9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29'9, ambos inclusive, se realizarán una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

## 3. Ojo y visión.

3.1 Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

## 4. Oído y audición.

4.1 Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

## 5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3 Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

## 6. Aparato cardiovascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

## 7. Aparato respiratorio.

7.1 asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

## 8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan

agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

## 9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

## 10.1. Epilepsia.

10.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el

## 10. Sistema nervioso.

Desarrollo de la función policial.

## 11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencia a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

## 12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

## 13. Sistema inmunitarios y enfermedades Infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistemáticas.

13.3. Otros procesos patológicos que. A juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

## 14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

## ANEXO III. TEMARIO

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de con-

dena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y a la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados con la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención- contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de "Habeas Corpus".

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultura.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y a la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Zújar, 20 de febrero de 2019.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Juan José Pérez Pérez.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://Zujar.sedelectronica.es>]

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo que corresponda o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, de conformidad con lo establecido en el art. 14.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, a partir del día siguiente la de la publicación de su anuncio en el BOP (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo).

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zújar, 20 de febrero de 2019.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Juan José Pérez Pérez.

NÚMERO 908

## **AYUNTAMIENTO DE ZÚJAR (Granada)**

*Bases selección de una plaza de Oficial de Usos Múltiples. Oferta de Empleo Público 2018*

### **EDICTO**

D. Juan José Pérez Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zújar (Granada),

HACE SABER: Que habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 20/02/19 las bases y la convocatoria para cubrir una plaza de C1 (Oficial Usos Múltiples) para el Ayuntamiento de Zújar correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2018, por promoción interna, mediante concurso-oposición, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de

este anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Resolución de Alcaldía de fecha 20/02/19 el Ayuntamiento de Zújar por la que se aprueban las bases y la convocatoria para cubrir una plaza de C1 (Oficial Usos Múltiples) para el Ayuntamiento de Zújar, por promoción interna, mediante concurso-oposición, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2018

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria.

**BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE SELECCIÓN**

**PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Por acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de fecha 13/09/18, se convocan pruebas selectivas para cubrir en propiedad, mediante el sistema de promoción interna, 1 plaza de Oficial de Usos Múltiples, Grupo C.1, de la Escala de Administración Especial, Sub-escala de Servicios Especiales. Complemento de destino 17, complemento específico el que corresponda en función del puesto de trabajo, publicado el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 181 de fecha 20/09/18, correspondiente a la oferta de empleo público 2018.

**SEGUNDA. CONDICIONES DE ADMISION DE ASPIRANTES**

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Poseer nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Estar en posesión del Título Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional, FP-2 o equivalente. Se dispensará del requisito de titulación a los funcionarios que tengan una antigüedad de 10 años en la Sub-escala de oficios múltiples.

e) Estar en posesión de permiso de la clase B

f) F) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas

g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Comunidades Autónomas, o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitados para el ejercicio de las funciones públicas.

h) Tener una antigüedad de al menos, dos años como personal funcionario de carrera en el cuerpo o escala desde el que se accede en el Ayuntamiento de Zújar, según lo dispuesto en el artículo 18.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en relación con el artículo 76 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

i) Estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título de FP2:Electricidad

Todos los requisitos precedentes deberán reunirse por los aspirantes el día en que finalice el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, manteniéndose durante todo el proceso selectivo, hasta el momento de la toma de posesión, y acreditarse, en caso de resultar seleccionado, del modo indicado en las presentes bases.

#### TERCERA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACION DE INSTANCIAS

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento en horario de 9 horas a 14 horas de Lunes a Viernes o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia y en el BOJA

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://zujar.sedelectronica.es/>] y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA)

A la solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad

b) Fotocopia compulsada de la titulación requerida y del permiso de conducir.

c) Documentos justificativos de la fase de concurso.  
- Forma de acreditación de méritos y experiencia: mediante certificaciones administrativas expedidas por la Secretaría del Ayuntamiento donde conste claramente la categoría profesional y la duración de la prestación de servicios y refleje de forma fehaciente la experiencia profesional alegadas.

- Forma de acreditación de méritos de formación: Mediante copia de los títulos/diplomas o certificación de superación de los cursos. Las certificaciones de realización de cursos y diplomas solo se valorarán si constan acreditadas el número de horas de duración de los mismos; en caso contrario no se valorarán.

Los méritos de formación se valorarán si ésta ha sido impartida por una Administración Pública o por universidades o colegios profesionales, o bien por cualquier organismo público o privado siempre que hayan sido oficialmente reconocidos.

Los aspirantes acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios alegados, además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales, o en caso de presentarse fotocopias, debidamente compulsadas por órgano competente, previa exhibición del original, o previo el trámite establecido en la Ley 39/2015, de 1 octubre, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Zújar, se acreditarán de oficio por la Sección de Selección de Personal.

Los méritos o servicios a tener en cuenta, estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias. Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Zújar correspondientes a los días transcurridos desde la fecha de la certificación aportada por el aspirante hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, se acreditarán de oficio por la Sección de Selección de Personal.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

#### CUARTA. ADMISION DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://zujar.sedelectronica.es/>], y se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo de 30 días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Vistas las alegaciones presentadas, por resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://zujar.sedelectronica.es/>]. En esta misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas/el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento [dirección <https://zujar.sedelectronica.es/>], con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

#### QUINTA. TRIBUNAL CALIFICADOR

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

El número de los miembros de los Tribunales nunca será inferior a cinco, asimismo, su composición será predominantemente técnica y los vocales deberá poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

## SEXTA. SISTEMAS DE SELECCION Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS

### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición.
- Concurso.

### FASE DE OPOSICIÓN:

De carácter obligatorio y eliminatorio, igual para todos los opositores, consistirá en contestar por escrito, en un plazo máximo de 60 minutos, un cuestionario de 30 preguntas tipo test, con dos respuestas alternativas, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, en relación a los contenidos del temario que consta como Anexo a esta convocatoria. Las preguntas dejadas en blanco o contestadas erróneamente no restarán puntuación alguna.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el del materias comunes y las materias específicas que se relacionan en el Anexo I de las presentes bases.

Se calificará de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio.

La puntuación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el ejercicio de oposición

El ejercicio de las pruebas será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra S, de conformidad con resolución de 29 de enero de 2004, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Los Tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

### FASE CONCURSO:

#### a) Por méritos profesionales:

- Por cada año o fracción superior a seis meses, de servicios prestados en el Ayuntamiento de Zújar, en plaza de oficios múltiples: 0,50 puntos.

- Por cada año o fracción superior a seis meses de servicios prestados en el Ayuntamiento de Zújar, en otras plazas, 0,20 puntos, hasta un máximo de 2,00 puntos.

La puntuación máxima a obtener en el apartado anterior será de 10,00

#### b) Formación:

- Formación extraacadémica recibida:

Se considerará en este apartado la asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o similar, impartidos por organismos públicos y/o oficiales, relacionados con el puesto a desempeñar, valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: n° de horas x 0,05 puntos.

Se aplicará la fórmula de valoración a aquellos cursos de una duración superior o igual a 10 horas e inferior a 400 horas, y para los de una duración superior se valorarán por 400 horas.

Aquellos cursos con menos de 10 horas o que no especifiquen su duración, se valorarán a razón de 0,02 puntos por curso.

En caso de empate en la fase de concurso, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que establece que en caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados en el apartado primero de este artículo según el orden establecido. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

### SÉPTIMA. RELACION DE APROBADOS, ACREDITACION DE REQUISITOS EXIGIDOS Y NOMBRAMIENTO

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://zujar.sedelectronica.es>], precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, que la publicará, una vez realizado el nombramiento, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los aspirantes propuestos acreditarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia, las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria (Anexo II).

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Los aspirantes que no se hallen incluidos en el anuncio anterior tendrán la consideración de no aptos, manteniéndose en la plaza y categoría administrativa que ostentaban antes de participar en el proceso selectivo.

Se acreditarán de oficio las condiciones y requisitos referidos en las presentes bases, para lo que se aportará certificado por parte del Área de Personal.

El Alcalde deberá nombrar funcionario al aspirante propuesto, en el plazo de tres días hábiles a contar desde la terminación de los veinte días anteriores. El nombramiento mencionado se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. Una vez publicado el nombramiento de funcionario, éste deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo

#### NOVENA. INCOMPATIBILIDADES

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

#### DÉCIMA. INCIDENCIAS

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, de conformidad con lo establecido en el art. 14.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, a partir del día siguiente al de la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo).

En lo no previsto en las Bases, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

#### ANEXO: TEMARIO

##### 1. MATERIAS COMUNES

1.- La Constitución Española de 1978, estructura y principios fundamentales.

2.- Derechos y libertades fundamentales de los españoles

2.- El Procedimiento Administrativo Común (I) La Ley 39/2015, de 1 de octubre,: Estructura y contenido esencial. Derechos de los ciudadanos. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación.

3.- La Ofimática. Tratamiento de textos, Bases de Datos y Hojas de Cálculo.

4.- El Estatuto de Autonomía de Andalucía

##### 2.- MATERIAS ESPECIFICAS

##### REGLAMENTO ELECTROTÉCNICO PARA BAJA TENSIÓN

- Real Decreto 842/2002 de 2 de agosto, por el que aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e Instrucciones Complementarias.(ITC-BT. 01 a ITC-BT. 51)

- Instrucciones Técnicas Complementarias:

ITC-BT.01 Terminología.

ITC-BT.02 Normas de referencia en el Reglamento Electrotécnico de baja tensión.

ITC-BT.03 Instaladores autorizados y empresas instaladoras autorizadas

ITC-BT.04 Documentación y puesta en servicio de las instalaciones.

ITC-BT.05 Verificaciones e inspecciones

ITC-BT.06 Redes aéreas para distribución en baja tensión.

ITC-BT.07 Redes subterráneas para distribución en baja tensión.

ITC-BT.08 Sistemas de conexión del neutro y de las masas en redes de distribución de energía eléctrica.

ITC-BT.09 Instalaciones de alumbrado exterior

ITC-BT.10 Previsión de carga para suministros en baja tensión

ITC-BT.11 Redes de distribución de energía eléctrica. Acometidas

ITC-BT.12 Instalaciones de enlace. Esquemas.

ITC-BT.13 Instalaciones de enlace. Cajas generales de protección.

ITC-BT.14 Instalaciones de enlace. Línea general de alimentación.

ITC-BT.15 Instalaciones de enlace. Derivaciones individuales.

ITC-BT.16 Instalaciones de enlace. Contadores: ubicación y sistemas de instalación.

ITC-BT.17 Instalaciones de enlace. Dispositivos generales e individuales de mando y protección. Interruptor de control de potencia.

ITC-BT.18 Instalaciones de puesta a tierra

ITC-BT.19 Instalaciones interiores o receptoras. Prescripciones generales.

ITC-BT.20 Instalaciones interiores o receptoras. Sistemas de instalación.

ITC-BT.21 Instalaciones interiores o receptoras. Tubos y canales protectores.

ITC-BT.22 Instalaciones interiores o receptoras. Protección contra sobrintensidades.

ITC-BT.23 Instalaciones interiores o receptoras. Protección contra sobretensiones.

ITC-BT.24 Instalaciones interiores o receptoras. Protección contra los contactos directos e indirectos.

ITC-BT.25 Instalaciones interiores o receptoras. Número de circuitos y características.

ITC-BT.26 Instalaciones interiores o receptoras. Prescripciones generales de instalación.

ITC-BT.27 Instalaciones interiores o receptoras. Locales que contienen una bañera o ducha

ITC-BT.28 Instalaciones en locales de pública concurrencia.

ITC-BT.29 Prescripciones particulares para las instalaciones eléctricas de los locales con riesgo de incendio o explosión.

ITC-BT.30 Instalaciones en locales de características especiales.

ITC-BT.31 Instalaciones con fines especiales. Piscinas y fuentes.

ITC-BT.32 Instalaciones con fines especiales. Maquinas de elevación y transporte.

ITC-BT.33 Instalaciones con fines especiales. Instalaciones provisionales y temporales de obras.

ITC-BT.34 Instalaciones con fines especiales. Ferias y stands.

ITC-BT.35 Instalaciones con fines especiales. Establecimientos agrícolas y hortícolas

ITC-BT.36 Instalaciones a muy baja tensión.

ITC-BT.37 Instalaciones a tensiones especiales

ITC-BT.38 Instalaciones con fines especiales. Requisitos particulares para la instalación eléctrica en quirófanos y salas de intervención.

ITC-BT.39 Instalaciones con fines especiales. Cercas eléctricas para ganado

ITC-BT.40 Instalaciones generadoras de baja tensión

ITC-BT.41 Instalaciones eléctricas en caravanas y parques de caravanas

ITC-BT.42 Instalaciones eléctricas en puertos y marinas para barcos de recreo

ITC-BT.43 Instalaciones de receptores. Prescripciones generales.

ITC-BT.44 Instalaciones de receptores. Receptores para alumbrado.

ITC-BT.45 Instalaciones de receptores. Aparatos de caldeo.

ITC-BT.46 Instalaciones de receptores. Cables y folios radiantes en viviendas.

ITC-BT.47 Instalaciones de receptores. Motores.

ITC-BT.48 Instalaciones de receptores. Transformadores y autotransformadores. Reactancias y rectificadores. Condensadores.

ITC-BT.49 Instalaciones eléctricas en muebles.

ITC-BT.50 Instalaciones eléctricas en locales que contienen radiadores para saunas.

ITC-BT.51 Instalaciones de sistemas de automatización, gestión técnica de la energía y seguridad para viviendas y edificios.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://zujar.sedelectronica.es>]

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, de conformidad con lo establecido en el art. 14.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, a partir del día siguiente la de la publicación de su anuncio en el BOP (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo).

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zújar, 20 de febrero de 2019.-El Alcalde, fdo.: Juan José Pérez Pérez.

NÚMERO 1.065

## OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

### DELEGACIÓN PROVINCIAL EN GRANADA

#### *Empadronamientos irregulares*

#### EDICTO

Publicación de la relación de Entidades Locales de la provincia de Granada a 5 de marzo de 2019, para las Elecciones a Cortes Generales de 28 de abril de 2019, en cumplimiento del punto segundo de la Instrucción 1/2011, de 24 de marzo, de la Junta Electoral Central, sobre las reclamaciones administrativas relativas a las modificaciones en el Censo Electoral que pueden realizar los representantes de las candidaturas en periodo electoral, por haber dado lugar a la comunicación a la Junta Electoral Central a que se refiere el artículo 30.c) de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en su redacción dada por la Ley Orgánica 2/2011, de 28 de enero.

<u>PROVINCIA</u>	<u>ENTIDAD LOCAL</u>	<u>ENTIDAD LOCAL MENOR</u>	<u>CAUSAS (*)</u>
GRANADA	MONTILLANA		1

(\*)

1: Haber tenido respuesta del Ayuntamiento a los requerimientos de la OCE sobre incrementos del número de residentes significativos sin resultar justificados

2: No haber tenido respuesta del Ayuntamiento a los requerimientos de la OCE en los plazos establecidos

El formulario para la Impugnación del Censo Electoral de una circunscripción por los representantes de las candidaturas está disponible en la página Web del INE [www.ine.es](http://www.ine.es) en la entrada de la Oficina del Censo Electoral para las Elecciones a Cortes Generales de 28 de abril de 2019, y en la Sede Electrónica del INE.

Granada, 5 de marzo de 2019.-La Delegada Provincial de la Oficina del Censo Electoral, fdo.: Carmen M. Beas Negro.

**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)***Aprobación inicial modificación presupuestaria nº 7/2019***EDICTO**D<sup>a</sup> Trinidad Herrera Lorente, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Almuñécar (Granada),

HACE SABER: Que aprobado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2019, la modificación de crédito nº 7 del Presupuesto Municipal vigente, queda expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos reglamentarios provenientes en el artículo 179, en relación con el 169, del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

1. Aprobación inicial de la modificación de Créditos de Presupuesto de Gastos nº 7 del ejercicio 2019, con el siguiente detalle:

**ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS**Grupo

<u>de progr.</u>	<u>Económica</u>	<u>Denominación</u>	<u>Modificación</u>
132	120.03	Funcionarios Policía Local: Sueldos Grupo C1	18.520,32
	120.06	Funcionarios Policía Local: Trienios	10.904,76
	120.09	Funcionarios Policía Local: Otras retribuciones básicas.	7.718,96
	121.00	Funcionarios Policía Local: Complemento de destino.	12.862,35
	121.01	Funcionarios Policía Local: Complemento específico.	22.404,47
	121.03	Funcionarios Policía Local: Otros complementos.	4.222,32
	160.00	Funcionarios Policía Local: Seguridad Social.	162.536,71
136	120.04	Funcionarios Bomberos: Retribuciones Grupo C2	5.928,00
	120.06	Funcionarios Bomberos: Trienios	5.015,52
	121.00	Funcionarios Bomberos: Complemento de destino.	3.397,27
	121.03	Funcionarios Bomberos: Otros complementos.	301,20
151	130.00	Laboral Fijo Admón. Urbanismo: Retribuciones básicas.	17.332,62
	130.00	Laboral Fijo Servicios Sociales: Retribuciones básicas.	21.812,39
	160.00	Laboral Fijo Servicios Sociales: Seguridad Social.	7.149,20
23101	131.01	Prog. Mant. Centro Drogodepend.	5.687,59
	160.00	Programas Subvencionados: Seguridad Social	1.862,68
23101	131.05	Prog. Almuñécar Ciudad Sana	10.916,49
	160.00	Programas Subvencionados: Seguridad Social	3.575,15
23106	120.01	Funcionarios Ayuda Depend.: Sueldos Grupo A2	948,72
	120.06	Funcionarios Ayuda Depend.: Trienios.	1.165,80
	120.09	Funcionarios Ayuda Depend.: Otras retribuciones básicas.	995,58
	121.00	Funcionarios Ayuda Depend.: Complemento de destino.	2.946,96
	121.01	Funcionarios Ayuda Depend.: Complemento específico.	1.934,62
	160.00	Programas Subvencionados: Seguridad Social	2.027,69
	130.00	Laboral Fijo Centros Infantiles: Retribuciones básicas.	11.960,11
	160.00	Laboral Fijo Centros Infantiles: Seguridad Social.	3.773,41
	130.00	Laboral Fijo Cultura: Retribuciones básicas.	7.310,06
	160.00	Laboral Fijo Cultura: Seguridad Social.	3.712,52
340	120.03	Funcionarios Deportes: Sueldos Grupo C1	356,16
	120.04	Funcionarios Deportes: Sueldos Grupo C2	296,40
	120.05	Funcionarios Deportes: Sueldos Grupo E	7.256,64
	120.06	Funcionarios Deportes: Trienios.	835,40
	120.09	Funcionarios Deportes: Otras retribuciones básicas.	1.083,87
	121.00	Funcionarios Deportes: Complemento de destino.	3.205,56
	121.01	Funcionarios Deportes: Complemento específico.	4.842,53
	121.03	Funcionarios Deportes: Otros complementos.	1.126,32
	160.00	Funcionarios Deportes: Seguridad Social.	5.141,89
	130.00	Laboral Fijo Deportes: Retribuciones básicas.	7.684,89
	160.00	Laboral Fijo Deportes: Seguridad Social.	2.424,58

	130.00	Laboral Fijo Finca Experimental: Retribuciones básicas.	3.239,47
	160.00	Laboral Fijo Finca Experimental: Seguridad Social.	1.022,05
	100.00	Órganos de gobierno: Retribuciones básicas.	18.835,49
	160.00	Órganos de gobierno: Seguridad Social.	7.988,79
	110.00	Personal eventual: Retribuciones básicas.	7.649,04
	160.00	Personal eventual: Seguridad Social.	3.440,39
	120.00	Funcionarios Admón. General: Sueldos Grupo A1	1.097,38
	120.03	Funcionarios Admón. General: Sueldos Grupo C1	2.493,12
	120.04	Funcionarios Admón. General: Sueldos Grupo C2	513,60
	120.05	Funcionarios Admón. General: Sueldos Grupo E	271,32
	120.06	Funcionarios Admón. General: Trienios	1.916,16
	120.09	Funcionarios Admón. General: Otras retribuciones básicas.	1.844,59
	121.00	Funcionarios Admón. General: Complemento de destino.	3.340,19
	121.01	Funcionarios Admón. General: Complemento específico.	4.264,16
	160.00	Funcionarios Admón. General: Seguridad Social.	4.080,36
	130.00	Laboral Fijo Admón. General: Retribuciones básicas.	54.273,45
	160.00	Laboral Fijo Admón. General: Seguridad Social	20.596,98
931	120.00	Funcionarios Admón. Financiera: Sueldos Grupo A1	2.743,30
	120.01	Funcionarios Admón. Financiera: Sueldos Grupo A2	474,41
	120.03	Funcionarios Admón. Financiera: Sueldos Grupo C1	2.849,28
	120.04	Funcionarios Admón. Financiera: Sueldos Grupo C2	128,40
	120.06	Funcionarios Admón. Financiera: Trienios	0,00
	120.09	Funcionarios Admón. Financiera: Otras retribuciones básicas.	1.240,25
	121.00	Funcionarios Admón. Financiera: Complemento de destino.	650,71
	121.01	Funcionarios Admón. Financiera: Complemento específico.	4.865,76
	121.03	Funcionarios Admón. Financiera: Otros complementos.	210,84
		TOTAL	541.207,21

#### BAJA EN APLICACIONES DE GASTOS

<u>Grupo</u>	<u>Económica</u>	<u>Denominación</u>	<u>Modificación</u>
92900	50000	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	196.000,00
45900	61900	INV. INFRAESTRUCTURA DE USO GENERAL	75.100,00
34200	62200	INV. NUEV. EDIF. Y OTRAS CONSTRUCCIONES DEPORTES	270.107,21
		TOTAL	541.207,21

2. Que de no producirse reclamaciones, el expediente de modificación de crédito nº 07 se entenderá aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, ni nueva publicación.

Almuñécar, 27 de febrero de 2019.-La Alcaldesa, fdo.: Trinidad Herrera Lorente.

NÚMERO 968

### **AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)**

*Aprobación inicial modificación presupuestaria nº 8/2019*

#### EDICTO

D<sup>a</sup> Trinidad Herrera Lorente, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Almuñécar (Granada),

HACE SABER: Que aprobado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2019, la modificación de crédito nº 8 del Presupuesto Municipal vigente, queda expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos reglamentarios provenientes en el artículo 179, en relación con el 169, del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

1. Aprobación inicial de la modificación de Créditos de Presupuesto de Gastos nº 8 del ejercicio 2019, con el siguiente detalle:

## ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Grupo

<u>de progr.</u>	<u>Económica</u>	<u>Denominación</u>	<u>Modificación</u>
16300	22700	TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESA LIMPIEZA VIARIA	217.000,00
32300	22105	CATERING CENTROS INFANTILES	40.700,00
32300	22787	TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y OTROS PROFESIONAL CENTROS INFANTILES	23.500,00
34000	22799	TRABAJOS MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS	5.889,00
34200	22700	LIMPIEZA INSTALACIONES DEPORTIVAS	4.837,00
92000	20300	OTROS ARRENDAMIENTOS ADMINISTRACIÓN GENERAL	30.000,00
92000	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	16.600,00
92000	22200	TELÉFONO	20.000,00
92000	22400	PRIMAS DE SEGURO	50.000,00
92000	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	3.093,72
92000	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	15.000,00
		TOTAL	546.619,72

## BAJA EN APLICACIONES DE GASTOS

Grupo

<u>de Progr.</u>	<u>Económica</u>	<u>Denominación</u>	<u>Modificación</u>
45900	61900	INV. INFRAESTRUCTURA DE USO GENERAL	546.619,72
		TOTAL	546.619,72

2. Que de no producirse reclamaciones, el expediente de modificación de crédito nº 07 se entenderá aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, ni nueva publicación.

Almuñécar, 27 de febrero de 2019.-La Alcaldesa, fdo.: Trinidad Herrera Lorente.

NÚMERO 969

**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)**

*Aprobación inicial modificación presupuestaria nº 11/2019*

## EDICTO

D<sup>a</sup> Trinidad Herrera Lorente, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Almuñécar (Granada),

HACE SABER: Que aprobado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2019, la modificación de crédito nº 11 del Presupuesto Municipal vigente, queda expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos reglamentarios provenientes en el artículo 179, en relación con el 169, del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

1. Aprobación inicial de la modificación de Créditos de Presupuesto de Gastos nº 11 del ejercicio 2019, con el siguiente detalle:

## ALTAS EN APLICACIONES de gastos

Grupo

<u>de progr.</u>	<u>Económica</u>	<u>Denominación</u>	<u>Modificación</u>
24100	48001	BECAS CURSOS TALLERES OCUPACIONALES FOMENTO DEL EMPLEO	174.900,00
		TOTAL	174.900,00

## BAJA EN APLICACIONES DE GASTOS

Grupo

<u>de Progr.</u>	<u>Económica</u>	<u>Denominación</u>	<u>Modificación</u>
45900	61900	INV. INFRAESTRUCTURA DE USO GENERAL	174.900,00
		TOTAL	174.900,00

2. Que de no producirse reclamaciones, el expediente de modificación de crédito nº 07 se entenderá aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, ni nueva publicación.

Almuñécar, 27 de febrero de 2019.-La Alcaldesa, fdo.: Trinidad Herrera Lorente. ■